



INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TIERRA BLANCA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	169
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	172
3. GESTIÓN FINANCIERA	174
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	174
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	174
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	179
4.1. Ingresos y Egresos.....	179
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	180
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	180
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	194
5.3. Dictamen	194

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$103,193,476.00	\$60,169,409.45
Muestra Auditada	61,916,085.60	43,123,721.72
Representatividad de la muestra	60.00%	72.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$16,294,516.00	\$17,145,342.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,136,942.00	86,048,134.00
TOTAL DE INGRESOS	\$57,431,458.00	\$103,193,476.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$35,771,255.00	\$72,485,631.00
Materiales y Suministros	5,529,151.00	5,272,214.00
Servicios Generales	16,131,052.00	22,031,105.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,911,247.00
TOTAL DE EGRESOS	\$57,431,458.00	\$102,700,197.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	9	7
TOTAL	9	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-060/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" respecto de las cuentas bancarias del Instituto, se detectaron registros de cuentas bancarias que presentan saldo al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con los Estados Financieros por un monto de \$95,354.95, sin embargo, no se presentó evidencia de los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2022 y aun cuando durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones aportó evidencia de las gestiones realizadas ante las instituciones bancarias, persiste el señalamiento, con lo cual se advierte que se imposibilita validar que el importe de los saldos en los libros contables del Instituto concilien con el valor de los movimientos bancarios o, en su caso, justificar las variaciones de cada uno de los movimientos bancarios con sus operaciones, las cuales se detallan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Financiera	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-1-3-1002-0041	7628322441 Banamex	Banamex, S.A.	\$2,859.24
1-1-1-3-1005-0653	HSBC- Seguridad Social	HSBC, S.A.	92,495.71
Total			\$95,354.95

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros con un importe determinado de \$170,255.22; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente los datos señalados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 192, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-060/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" respecto de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$29,892,191.75; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2023, el Instituto recuperó y/o depuró un monto de \$98,903.00, resultando un importe de \$29,793,288.75, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior Aplicable al Periodo en Revisión	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0006-0002	Sec de Finanzas y Plan 2015 y Anteriores	\$19,235,759.21	\$0.00	\$19,235,759.21	\$0.00	\$19,235,759.21
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	10,332,529.54	323,903.00	10,656,432.54	98,903.00	10,557,529.54
Total		\$29,568,288.75	\$323,903.00	\$29,892,191.75	\$98,903.00	\$29,793,288.75

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-060/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las cuentas de “Deudores Diversos por Cobrar e Ingresos por Recuperar ambos a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar y de los ingresos por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$20,464,032.00; como hecho posterior al mes de febrero del ejercicio 2023, el Instituto recuperó y/o depuró la cantidad de \$5,862.09, resultando un importe de \$20,458,169.91, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Recuperados y/o Depurados como Hecho Posterior Aplicables al Periodo en Revisión	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$132,498.77	\$93,057.25	\$225,556.02	\$5,839.29	\$219,716.73
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	27,000.55	2,372.80	29,373.35	22.80	29,350.55
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	264,761.89	0.00	264,761.89	0.00	264,761.89
1-1-2-4-0001-0008	Otros Ingresos y Beneficios	19,944,340.74	0.00	19,944,340.74	0.00	19,944,340.74
Total		\$20,368,601.95	\$95,430.05	\$20,464,032.00	\$5,862.09	\$20,458,169.91

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Respecto de los importes generados en el ejercicio 2022 por concepto de “Funcionarios y Empleados” y “Deudores Diversos Varios”, no se tiene evidencia de la póliza en la que se identifique la salida del recurso.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-060/2022/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de las cuentas “Servicios Personales y Retenciones y Contribuciones ambos por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por retenciones efectuadas a terceros y sobre las remuneraciones al personal, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$17,302,615.15; como hecho posterior al mes de febrero del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró la cantidad de \$3,114,674.91, resultando un importe de \$14,187,940.24 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior a Febrero de 2023 Aplicables al Ejercicio 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar Generados en Ejercicios Anteriores del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0004-0009	Seguridad social y seguros por pag 2018	\$1,625,807.21	\$0.00	\$0.00	\$1,625,807.21
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre salarios	463,635.27	2,367,409.76	2,367,409.76	463,635.27
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto retenido sobre honorarios	369,380.07	6,226.38	6,226.38	369,380.07
2-1-1-7-0001-0004	ISPT asimilado a salarios	762,130.55	87,560.00	87,560.00	762,130.55
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	683,346.22	91,118.61	91,118.61	683,346.22

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior a Febrero de 2023 Aplicables al Ejercicio 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar Generados en Ejercicios Anteriores del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0002-0010	Descuentos por prestamos INFONAVIT	24,717.45	397,433.87	397,433.87	24,717.45
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	10,258,923.47	164,926.29	164,926.29	10,258,923.47
	Total	\$14,187,940.24	\$3,114,674.91	\$3,114,674.91	\$14,187,940.24

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el pliego de Observaciones contenía nueve (9) registros de cuentas contables con un importe determinado de \$14,618,119.38; sin embargo, en la etapa de solventación, se depuró la integración persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-060/2022/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de "Cuentas por Pagar y Otros Pasivos ambos a Corto Plazo" respecto de las cuentas de "Servicios Personales, Proveedores, Retenciones y Otras Cuentas todas por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos Circulantes", por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal y con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$6,052,458.39, del cual no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$1,782,873.18	\$1,782,873.18
2-1-1-1-0005-0006	Otras prestaciones sociales 2016	326,877.53	0.00	326,877.53
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	0.00	1,158,418.43	1,158,418.43

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por adquisición de bienes 2016	98,561.97	0.00	98,561.97
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por adquisición de bienes 2017	289,274.66	0.00	289,274.66
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por adquisición de bienes 2018	140,739.07	0.00	140,739.07
2-1-1-2-0001-0009	Deudas por adquisición de bienes 2019	772,833.75	0.00	772,833.75
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por adquisición de bienes inmuebles	0.00	1,230,761.45	1,230,761.45
2-1-1-7-0009-0005	Pensión alimenticia personal federal	0.00	41,174.07	41,174.07
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	4,939.23	500.00	5,439.23
2-1-9-9-0001-0008	Otros pasivos circulantes 2018	147,424.82	0.00	147,424.82
2-1-9-9-0001-0009	Otros pasivos circulantes 2019	58,080.23	0.00	58,080.23
Total		\$1,838,731.26	\$4,213,727.13	\$6,052,458.39

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-060/2022/006 ADM

Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), derivado de la documentación comprobatoria justificativa presentada en la etapa de solventación se modificó la presente observación, para quedar como sigue:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectó el registro presupuestal/contable de la solicitud–comprobación de recursos folio 1571/001 por proyectos de investigación, cuya erogación carece de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$300,000.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

1. Formato “solicitud de cheque”.
2. Formato “requisición de bienes y servicios”.
3. Comprobante de pago, e
4. Informes técnicos de avance y finales los cuales debieron ser cargados en la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>.

Tipo Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Nombre del Proyecto	Importe
PD 1571/001	31/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Tierra	Prov. proyectos de investigación Pol. PE-13	Desarrollo de un Sistema Ciberfísico utilizando rayos ultravioleta para la Sanitización de Espacios Educativos por Pandemia de Covid19 en la región del Centro del Estado de Veracruz.	\$100,000.00
				Formulación de Salchicha Tipo Frankfurt a partir e Oleogel de Cera de Arroz.	100,000.00
				Ensamble y Funcionalidad de un Sistema de Extracción por Microondas para Compuestos Orgánicos Funcionales.	100,000.00
Total					\$300,000.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cuarenta y cinco (45) registros de pólizas y más incisos señalados como documentación faltante, con un importe determinado de \$2,208,101.94 por pólizas no proporcionadas con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, en la etapa de solventación esto se modificó derivado de las documentales presentadas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones III, XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-060/2022/007 DAÑ

Derivado de la revisión del género de Gastos y Otras Pérdidas respecto de los Gastos de Funcionamiento en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$83,114.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Evidencia de la recepción de insumos y suministros (entrada de almacén, reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, entre otros).
- c. Evidencia de los testigos correspondientes a los servicios publicitarios y difusión en diferentes medios de comunicación.
- d. Evidencia que permita identificar la recepción y/o aplicación de los servicios contratados y/o eventos realizados (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, listados firmados por los beneficiarios, entre otros).

Tipo Folio	Fecha	Proveedor/ Beneficiario	Concepto	Datos del Pago	Importe	Documentación Faltante
PD 1326/001	04/11/2022	Luis Manuel Fernández Rodríguez	Pago reconocimientos placa tipo roca por aniversario. DP-17	BBVA México, S.A. Número de cuenta: 0140732354 Fecha: 04/11/2022 Importe: \$30,629.00	\$30,624.00	a)
			Subtotal Capítulo 2000		\$30,624.00	
PD 133/001	17/03/2022	Multimedia, S.A. de C.V.	Pago por publicidad del proceso de fichas de admisión DP-12	BBVA México, S.A. Número de cuenta: 0140732354 Fecha: 17/03/2022 Importe: \$11,600.00	\$11,600.00	c)
PD 160/001	29/03/2022	Comercializadora Tosgon, S.A. de C.V.	Pago de paquete publicitario por 30 días spots en radio DP-27	BBVA México, S.A. Número de cuenta: 0140732354 Fecha: 29/03/2022 Importe: \$11,600.00	11,600.00	c)
PD 517/001	23/06/2022	Multimedia, S.A. de C.V.	Pago por paquete de publicidad proceso de fichas Pol. DP-27	BBVA México, S.A. Número de cuenta: 0140732354	11,600.00	c)

Tipo Folio	Fecha	Proveedor/ Beneficiario	Concepto	Datos del Pago	Importe	Documentación Faltante
				Fecha: 23/06/2022 Importe: \$11,600.00		
PD 965/001	19/09/2022	Antonio García	García Pago por reparación de camioneta Ford150 Pol DE-24	BBVA México, S.A. Número de cuenta: 0140732338 Fecha: 19/09/2022 Importe: \$17,690.00	17,690.00	d)
			Subtotal Capítulo 3000		\$52,490.00	
			Total		\$83,114.00	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía noventa y tres (93) registros de pólizas y más incisos determinados como documentación faltante por un importe de \$3,279,345.10; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente los datos señalados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$83,114.00 (Ochenta y tres mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FP-060/2022/008 ADM

La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía un enfoque distinto en cuanto a fondo y forma; sin embargo, en la etapa de solventación y derivado de las documentales presentadas, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación, para quedar como sigue:

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas" respecto de los "Gastos de Capital" en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del Instituto al 31 de diciembre de 2022, mediante solicitudes-comprobaciones de recursos, folios 001572/001 y 001573/001 ambas de tipo Pago Directo de fecha 31 de diciembre de 2022, el Instituto reconoció los importes de \$539,887.90 y \$690,873.55, respectivamente, con cargo a la fuente de financiamiento 140222 Ingresos Propios 2022, para la adquisición de bienes informáticos.

De acuerdo con los argumentos y documentales presentadas durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto en el mes de diciembre de 2022 pretendió realizar el reconocimiento contable del gasto comprometido, registrando las afectaciones presupuestales/contables a través de la póliza de diario 12082 del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

DD/MM/AA	POLIZA	CTA-SCTA-SSCTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
31/DIC/2022	12082	1-2-4-1-3515-0001	O. PAGO TRAMIT. 31 / DIC / 22	\$1,230,761.45	
31/DIC/2022	12082	<u>8-2-5-5-5150-0001</u>	O. PAGO TRAMIT. 31 / DIC / 22	1,230,761.45	
31/DIC/2022	12082	<u>8-2-6-5-5150-0001</u>	O. PAGO TRAMIT. 31 / DIC / 22	1,230,761.45	
31/DIC/2022	12082	2-1-1-2-0002-0001	O. PAGO TRAMIT. 31 / DIC / 22		\$1,230,761.45
31/DIC/2022	12082	<u>8-2-2-5-5150-0001</u>	O. PAGO TRAMIT. 31 / DIC / 22		1,230,761.45
31/DIC/2022	12082	<u>8-2-5-5-5150-0001</u>	O. PAGO TRAMIT. 31 / DIC / 22		1,230,761.45

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La póliza de diario 12082 considera más renglones de registros contables, sin embargo, únicamente se presentan los relacionados con el hecho señalado, sin entorpecer la motivación del mismo al excluir los demás renglones.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los capítulos IV "Instructivos de Cuentas" y VI "Guías Contabilizadoras", las afectaciones realizadas por el Instituto dieron hecho al reconocimiento de los momentos contables de los egresos comprometido, devengado y ejercido, de acuerdo con las siguientes cuentas de orden presupuestarias:

Momentos Contables de los Egresos	Documento Fuente	Cargo	Abono
Por el presupuesto comprometido.	Contrato o pedido	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
Por el presupuesto devengado.	Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
Por el presupuesto ejercido.	Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

*La descripción se tomó textualmente de los documentos Fuente:

- Instructivos de Cuentas página 362 del enlace https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_05_001.pdf y,
- Guías Contabilizadoras página 5 del enlace https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_06_001.pdf.

De acuerdo con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los momentos contables señalados se definen como:

- El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Derivado de lo anterior, el Instituto no acredita las precisiones dispuestas por el CONAC para reconocer un gasto comprometido, devengado y ejercido, debido a que no fueron presentados los documentos fuente para reconocerlos, como son: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), contratos, constancia de recepción de los bienes, cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes que compruebe el inicio de un acto administrativo y se formalice una relación jurídica.

Por otra parte, de acuerdo con las documentales presentadas por el Instituto durante la etapa de solventación, se conoció que la Disponibilidad de Suficiencia Presupuestal (DSP) fue signada por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) el 16 de febrero de 2023, con cargo a recursos propios, es decir, cuarenta y siete (47) días después del reconocimiento del gasto comprometido, devengado y ejercido, sin contar con la autorización previa de la SEFIPLAN, para ejecutar el gasto público asignado a sus programas presupuestarios y actividades institucionales.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 4, fracciones XIV, XV y XVI, 38, fracción I, 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, fracción XII, 186, fracciones XVIII y XXII, 191, primer párrafo, 257, 258, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo, 259, fracción II, 265, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; Capítulos IV "Instructivos de Cuentas" y VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma el 09 de diciembre de 2021.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-060/2022/014 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$4,929,973.31, que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, no presenta evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Descripción de la Partida	Importe sin IVA	Importe con IVA
21100001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$286,002.31	\$331,762.68
24100001	Productos minerales no metálicos	283,996.56	329,436.01
24200001	Cemento y productos de concreto	232,813.07	270,063.16
24600001	Material eléctrico y electrónico	166,612.91	193,270.97
24700001	Artículos metálicos para la construcción	203,220.70	235,736.01
27100001	Vestuario y uniformes	494,225.00	573,301.00
29100001	Herramientas menores	705,401.90	818,266.20
32900001	Otros arrendamientos	314,203.88	364,476.50
35300001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	158,222.41	183,538.00
35500003	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	190,500.04	220,980.05
51500001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,061,001.25	1,230,761.45
53100001	Equipo médico y de laboratorio	153,776.97	178,381.28
Total		\$4,249,977.00	\$4,929,973.31

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe total con IVA.

***Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, excluyendo la fuente de financiamiento "150122 No Etiquetado Federal 2022".

****Las columnas denominadas "Partida" y "Descripción de la Partida" consideran la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto"
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

*****Se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones derivado de que en las contrataciones involucradas:

- La suma de sus importes supera el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional);
- Los bienes y servicios objeto de las contrataciones son los mismos o similares en sus características;
- Las operaciones se efectuaron en un sólo ejercicio fiscal;
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma; y
- Las solicitudes de contratación se realizaron por la misma Área requirente y el Área contratante, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

Asimismo, se detectaron registros por adquisiciones de bienes que no están comprendidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2022 o, en su defecto, no se proporcionó el acuerdo o acta de sesión en la que se autorice por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo la adjudicación (modificación al PAAAS), de los que se detallan a continuación:

Partida	Proveedor	Descripción de la Partida	Importe
53100001	Leticia Romero Ponce	Equipo médico y de laboratorio	\$77,233.00
	Becomar de México, S. de R.L. de C.V.		101,148.28
Total			\$178,381.28

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, no se exhibió el acta o documento análogo a través del cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca o análogo se da por enterado de la modificación a las adquisiciones programadas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 13 fracción II, 15 fracciones IV, V y VII, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo, 186 fracciones III, XI y XLI y 187 fracción V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-060/2022/001

Implementar acciones de control que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes muebles y amortización de los activos intangibles del Instituto, en el cual puedan apreciarse los cálculos por depreciación, amortización y vida útil de los mismos, asociado al registro contable de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-060/2022/002

Implementar medidas de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto se realice de acuerdo con lo establecido al Plan de cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros respecto de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-060/2022/003**Referencia Observación Número: FP-060/2022/001**

Implementar medidas de control con el fin de recuperar los saldos de las cuentas bancarias aperturadas en ejercicios anteriores que no tuvieron movimientos durante el ejercicio o, en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras correspondientes.

Recomendación Número: RP-060/2022/004**Referencia Observación Número: FP-060/2022/001**

Implementar acciones encaminadas a atender en tiempo y formar las labores de comprobación del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), que permita verificar que los recursos financieros relativos a su gestión se ajustaron en términos de destino, costo, ejecución, comprobación, resultado y registro, de acuerdo con las normas legales aplicables y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que establecen los elementos fundamentales de referencia general para armonizar los métodos, procedimientos, operaciones y prácticas contables.

Recomendación Número: RP-060/2022/005**Referencia Observación Número: FP-060/2022/006**

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, tal como la requisición de bienes y servicios, la solicitud del pago y evidencia del pago correspondiente, además, de la documentación que permita validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-060/2022/006**Referencia Observación Número: FP-060/2022/010**

Establecer mecanismos de control con el fin de verificar que los nombres de los puestos de los trabajadores de la Plantilla de Personal, concilien con los puestos reflejados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de nómina.

Recomendación Número: RP-060/2022/007

Referencia Observación Número: FP-060/2022/014

Implementar medidas de control que permitan que las adquisiciones de bienes o servicios realizadas por el Instituto se sujeten a los procedimientos de contratación y modalidades establecidas por las disposiciones aplicables y/o, en su caso, elaborar dictamen de procedencia debidamente fundado y motivado para realizar las adjudicaciones directas por excepción de ley; además, deberá programar sus adquisiciones al inicio de cada ejercicio para cumplir con lo establecido por la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable**

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-060/2022/007 DAN	\$83,114.00
TOTAL		\$83,114.00

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**